

**Circular Nro. MEF-SCG-2026-0001-C**

**Quito, D.M., 20 de enero de 2026**

**Asunto:** Revelaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2025

Señores

**Máximas Autoridades de las Entidades que conforman el Sector Público no Financiero**

Presente. -

De mi consideración:

En el numeral 33 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se establece como uno de los deberes y atribuciones del ente rector del SINFIP: “*Elaborar los Estados Financieros Consolidados de las entidades y organismos que forman parte del Sector Público no Financiero*”.

El artículo 162 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que “*Todas las entidades del Sector Público deberán generar los siguientes estados financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo del Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Ejecución Presupuestaria, además de las revelaciones que comprenden las indicaciones explicativas de los cálculos y los saldos que constan en los mencionados estados financieros*” así como análisis, reportes e informes de propósito general con un enfoque de costos, que les sean solicitados por el ente rector de las finanzas públicas y que coadyuven a evaluar el desempeño de las mismas al igual que la administración de sus activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, y simultáneamente posibiliten la toma y evaluación de decisiones sobre la asignación de recursos. Esta información adicional puede incluir detalles sobre la producción y resultados de la entidad, bajo la forma de indicadores de medios y logros, revisión de programas y otros informes de gestión sobre los resultados alcanzados”

En el numeral 7 de la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental No. 38 “*Presentación de Estados Financieros*” se señala: “*Las revelaciones a los Estados Financieros son las aclaraciones o explicaciones de los hechos económicos relevantes que se presenta en los movimientos contables, estas representan información adicional que no se encuentra directamente reflejada en los estados financieros (...)*”

Sobre la base del marco legal citado, la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental dispone a las Entidades que conforman el Sector Público no Financiero, verificar los hechos económicos efectuados en el ejercicio fiscal 2025, determinar la materialidad de la información financiera y revelar según lo señala la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental en sus NTCG de acuerdo al siguiente detalle:

NTCG No.	Descripción	NTCG No.
NTCG 3	Hechos ocurridos después de la fecha de presentación de los Balances	<ul style="list-style-type: none"><li>● Se debe revelar si los estados financieros no han sido preparados bajo el supuesto de negocio en marcha, y la razón por la cual ya no se considera que la entidad es un negocio en marcha.</li><li>● La entidad de gobierno revelará la siguiente información para los hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes, pero que tienen importancia relativa o son significativos:<ul style="list-style-type: none"><li>○ La naturaleza del hecho; y,</li><li>○ Una estimación de su efecto financiero en caso de ser factible realizarla</li></ul></li><li>● La entidad de gobierno debe revelar la fecha en que los estados financieros fueron aprobados para su emisión, así como también la persona quién concedió dicha autorización, ya que, posteriormente a esta fecha, no se reconoce ni revela ningún hecho económico presentado.</li></ul>

**Circular Nro. MEF-SCG-2026-0001-C**

**Quito, D.M., 20 de enero de 2026**

NTCG 4	Anticipos de Fondos	<ul style="list-style-type: none"> <li>El valor en libros del Subgrupo de anticipos de fondos de acuerdo con la materialidad de los mismos; y,</li> <li>La antigüedad del valor en libros del Subgrupo de anticipo de fondos</li> </ul>
NTCG 5	Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones y Corrección de Errores	<p><b>Política contable:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La naturaleza del cambio de la política contable.</li> <li>Las razones y los efectos por la que se aplicó la nueva política contable.</li> <li>Las razones y los efectos de un cambio en una política contable; y,</li> <li>Las razones por las cuales no se puede determinar un efecto retroactivo en un cambio de política contable.</li> </ul> <p><b>Cambios en las estimaciones contables:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La naturaleza y valor de cualquier cambio en una estimación contable (saldo inicial menos saldo final), que haya producido efectos en el ejercicio presente, o que se espere producirlos en ejercicios futuros;</li> <li>El efecto que se produjo en el ejercicio fiscal actual y el que se estima producirá en ejercicios fiscales futuros; y,</li> <li>En el caso de que no sea posible estimar los efectos en ejercicios fiscales posteriores, se debe revelar este hecho.</li> </ul> <p><b>Errores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La naturaleza del error del período anterior;</li> <li>Para el ejercicio vigente y para el ejercicio anterior a la presentación de la información financiera, en cuanto sea aplicable, se mostrará el monto del ajuste generado en los estados financieros para cada cuenta contable; y,</li> <li>Si esta aplicación de retroactividad para períodos anteriores no es practicable entonces se detallará como y desde cuándo se ha corregido el error.</li> </ul>
NTCG 6	Cuentas por Cobrar	<ul style="list-style-type: none"> <li>El valor en libros por cada clase de las cuentas por cobrar, de acuerdo con la materialidad de los mismos;</li> <li>La antigüedad del valor en libros de las cuentas por cobrar;</li> <li>El valor de las bajas de las cuentas por cobrar, y una breve descripción de las circunstancias o eventos que determinaron el ajuste patrimonial de las mismas; y,</li> <li>El valor de las cuentas por cobrar que fueron reconocidas como cuentas de dudosa recuperación (cuenta contable “<i>Deudores Financieros no Recuperables</i>”), así como, una breve descripción de las circunstancias o eventos que determinó dicho ajuste.</li> </ul>

**Circular Nro. MEF-SCG-2026-0001-C**

**Quito, D.M., 20 de enero de 2026**

NTCG 7	Inversiones Financieras	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El valor en libros por cada clase de las inversiones financieras, de acuerdo con la materialidad de los mismos;</li> <li>● La antigüedad del valor en libros de las cuentas de inversiones financieras;</li> <li>● Los valores de las bajas de inversiones financieras efectuadas por recuperación al vencimiento; por condonación de los derechos; por castigo; o, por transferencia de las mismas;</li> <li>● Los valores por pérdida de deterioro de las inversiones financieras reconocidas, y, las reversiones de la pérdida de deterioro (en caso que hubiere); detallando las circunstancias o eventos que produjeron el deterioro y/o reversión del deterioro de la inversión financiera; y,</li> <li>● El valor de las inversiones financieras que fueron reconocidas como cuentas de dudosa recuperación (cuenta contable "<i>Deudores Financieros no Recuperables</i>"), así como, una breve descripción de las circunstancias o eventos que determinó dicho ajuste.</li> </ul>
NTCG 8	Cuentas de Dudosa Recuperación	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El valor en libros por cada clase del Subgrupo de cuentas de dudosa recuperación, de acuerdo con la materialidad de los mismos, su antigüedad y el tiempo de provisión aplicados;</li> <li>● Los valores de las cuentas de dudosa recuperación que fueron autorizadas por la autoridad competente para su prescripción, condonación o baja de las mismas; y,</li> <li>● Los valores de las cuentas de dudosa recuperación que fueron recuperadas, detallando el monto de la cuenta por cobrar original y la provisión generada hasta el momento de la recuperación.</li> </ul>
NTCG 9	Inventarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluye la fórmula de medición de los costos utilizada;</li> <li>● El valor realizable neto;</li> <li>● El valor de los consumos de inventarios;</li> <li>● Los valores por deterioro acumulado y las reversiones en las rebajas de valor que son reconocidas en el estado de rendimiento financiero del período. Las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión de las rebajas de valor; y,</li> <li>● Los montos por donación de inventarios.</li> </ul>

**Circular Nro. MEF-SCG-2026-0001-C**

**Quito, D.M., 20 de enero de 2026**

		<p><b>Arrendatario</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Los arrendatarios revelarán los siguientes valores:           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cargo por depreciación de los activos por derecho de uso, por clase de activo subyacente;</li> <li>○ Gastos por intereses sobre pasivos por arrendamiento;</li> <li>○ Gasto relacionado con arrendamientos a corto plazo;</li> <li>○ Gasto relacionado con arrendamientos de activos de bajo valor;</li> <li>○ Gasto relacionado con los pagos por arrendamiento variables no incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento;</li> <li>○ Ingresos por subarrendamiento de activos por derecho de uso;</li> <li>○ Adiciones a los activos por derecho de uso;</li> <li>○ Ganancias o pérdidas derivadas de operaciones de venta con arrendamiento posterior;</li> <li>○ Valor en libros de los activos por derecho de uso al final del periodo sobre el que se informa, por clase de activo subyacente.</li> </ul> </li> <li>● Los arrendatarios que contabilicen arrendamientos a corto plazo o arrendamientos de activos de bajo valor revelarán este hecho.</li> </ul> <p><b>Arrendador</b></p> <p><i>Arrendamiento financiero</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● El arrendador revelará los siguientes valores:           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Intereses financieros sobre la inversión neta en el arrendamiento;</li> <li>○ Ingresos relacionados con pagos por arrendamiento variables no incluidos en la medición de la inversión neta en el arrendamiento.</li> </ul> </li> <li>● El arrendador proporcionará una explicación cualitativa y cuantitativa de los cambios significativos en el valor en libros de la inversión neta en los arrendamientos financieros.</li> <li>● El arrendador revelará un análisis del vencimiento de los pagos por arrendamientos por cobrar, mostrando los pagos que se recibirán anualmente durante un mínimo de los primeros cinco años.</li> <li>● El arrendador revelará un informe de conciliación entre el total de pagos por realizar y la inversión neta en el arrendamiento.</li> </ul> <p><i>Arrendamiento operativo</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● El arrendador revelará los ingresos por arrendamiento, mostrando por separado los ingresos relacionados con los pagos por arrendamiento variables que no dependen de una tasa cuando corresponda.</li> <li>● El arrendador revelará un análisis del vencimiento de los pagos por arrendamientos por cobrar, mostrando los pagos que se recibirán anualmente durante un mínimo de los primeros cinco años.</li> </ul>
NTCG 10	Arrendamientos	

**Circular Nro. MEF-SCG-2026-0001-C**

**Quito, D.M., 20 de enero de 2026**

NTCG 11	Propiedad, Planta y Equipo (PPE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Adiciones</li> <li>● Disminuciones</li> <li>● Depreciación</li> <li>● Deterioro</li> <li>● Otros cambios           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El método de depreciación y valores de vida útil utilizados.</li> <li>○ El valor en libros de Propiedad, Planta y Equipo que, estando totalmente depreciados, se encuentren todavía en uso.</li> <li>○ El valor en libros de Propiedad, Planta y Equipo que, retirados de su uso, se mantengan para su disposición.</li> <li>○ Si un elemento de Patrimonio Histórico, artístico y cultural se reconoce como Propiedad Planta y Equipo, se harán constar los detalles de tal reconocimiento.</li> <li>○ El valor del deterioro acumulado y las reversiones de éste (si hubiere) detallando circunstancias o eventos que generó el hecho económico.</li> </ul> </li> </ul>
NTCG 12	Bienes de Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Adiciones</li> <li>● Disminuciones</li> <li>● Depreciación</li> <li>● Deterioro</li> <li>● Otros cambios           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El método de depreciación y valores de vida útil utilizados.</li> <li>○ El tratamiento de los costos posteriores y de los gastos por reparación o mantenimiento para infraestructura.</li> <li>○ El valor en libros de Bienes de Infraestructura que, estando totalmente depreciados, se encuentren todavía en uso.</li> <li>○ El valor en libros de Bienes de Infraestructura que, retirados de su uso, se mantengan para su disposición.</li> <li>○ El valor del deterioro acumulado y las reversiones de éste (si hubiere) detallando circunstancias o eventos que generó el hecho económico.</li> </ul> </li> </ul>
NTCG 13	Bienes del Patrimonio Histórico Artístico y/o Cultural	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Adiciones</li> <li>● Disminuciones</li> <li>● Otros cambios           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El valor en libros de Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y/o Cultural que, retirados de su uso, se mantengan para su disposición.</li> <li>○ Si un elemento del patrimonio histórico, artístico y/o cultural se reconoce como Propiedad Planta y Equipo, se harán constar los detalles de tal reconocimiento.</li> <li>○ Los Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y/o Cultural cuyo costo no pueda ser determinado.</li> <li>○ El valor del deterioro acumulado y las reversiones de éste (si hubiere) detallando circunstancias o eventos que generó el hecho económico.</li> </ul> </li> </ul>

**Circular Nro. MEF-SCG-2026-0001-C**

**Quito, D.M., 20 de enero de 2026**

NTCG 14	Propiedades de Inversión	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Los valores registrados por:           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ingresos por arriendo que provengan de las Propiedades de Inversión; y,</li> <li>○ Gastos directos de operación (reparaciones, mantenimiento y otros) que se originaron en las Propiedades de Inversión.</li> <li>○ Obligaciones contractuales de la adquisición, reparaciones o mantenimiento de las Propiedades de Inversión</li> </ul> </li> <li>● El método de depreciación y vida útil aplicados.</li> <li>● El valor en libros, la depreciación acumulada al inicio y al final del ejercicio fiscal y el valor del deterioro acumulado y las reversiones de éste (si hubiere) detallando circunstancias o eventos que generó el hecho económico.</li> <li>● Una conciliación del valor de las Propiedades de Inversión al inicio y al final del ejercicio fiscal, que incluya adiciones, depreciación, pérdidas por deterioro del valor y, transferencias realizadas desde y hacia propiedades ocupadas por el dueño.</li> </ul>
NTCG 15	Bienes Biológicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Una descripción de los grupos de bienes biológicos y los criterios de agrupación;</li> <li>● Los métodos aplicados en la determinación del valor de mercado de cada grupo de bienes biológicos;</li> <li>● Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del período contable que muestre por separado la ganancia o pérdida surgida durante el ejercicio vigente, entre el reconocimiento inicial de los bienes biológicos y los cambios del valor de mercado menos los costos de venta de los bienes biológicos; y,</li> <li>● Con relación a los bienes biológicos medidos al costo de reposición, la entidad revelará la razón por la cual el valor de mercado no puede medirse con fiabilidad.</li> </ul>
NTCG 16	Activos Intangibles	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Al revelar, la entidad priorizará la siguiente información, para cada una de las clases de activos intangibles:           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Identificación de la vida útil: indefinidas o finitas</li> <li>○ Valor bruto en libros y la amortización acumulada</li> <li>○ Las pérdidas por deterioro del valor del bien y la reversión de éste (en caso de existir), detallando circunstancias o eventos que generaron el hecho económico.</li> <li>○ Otros cambios en el valor en libros durante el período.</li> </ul> </li> </ul>

**Circular Nro. MEF-SCG-2026-0001-C**

**Quito, D.M., 20 de enero de 2026**

NTCG 18	Deterioro de Activos	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Los criterios para distinguir entre activos generadores y no generadores de efectivo.</li> <li>● Los criterios empleados para identificar el valor de las pérdidas por deterioro reconocidas en el resultado del ejercicio, o si hubiere el reverso del deterioro.</li> <li>● Los valores de pérdidas por deterioro y en que cuenta contable se aplicaron.</li> <li>● Los valores de las reversiones por deterioro de haberlos</li> <li>● Circunstancias por las que se ha determinado un deterioro o su reversión</li> <li>● La naturaleza del activo que se ha deteriorado</li> <li>● Los detalles para el cálculo del valor recuperable en el valor de uso y en el valor de mercado.</li> <li>● Las principales clases de activos afectados por el deterioro</li> <li>● Los hechos más importantes que han llevado al cálculo por Deterioro.</li> </ul>
NTCG 19	Endeudamiento Público	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El valor en libros por instrumento, de acuerdo con la materialidad de los mismos;</li> <li>● La antigüedad del valor en libros de endeudamiento público;</li> <li>● El valor de la amortización efectuada en las cuentas de endeudamiento público y los intereses pagados que corresponda al ejercicio vigente;</li> <li>● En caso de existir, los valores por baja de las cuentas de endeudamiento público detallando las circunstancias o eventos que generaron el ajuste patrimonial; y,</li> <li>● Los valores y condiciones de operaciones de reestructuración de la deuda pública.</li> </ul>
NTCG 20	Contratación de Créditos	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El valor en libros de los créditos recibidos y la antigüedad de los mismos, identificándose si son: i) Créditos con Destino al Contratante, ii) Créditos sin Destino al Contratante ni Restitución del Beneficiario, y, iii) Créditos sin Destino al Contratante y con Restitución del Beneficiario;</li> <li>● Saldo a la fecha de los créditos aún vigentes;</li> <li>● Detallar las condiciones de los créditos, como son: plazo de los mismos, tasas de interés, renegociaciones de los créditos (en caso que hubiere), entre otras circunstancias relevantes;</li> <li>● El valor de recuperado correspondiente a las cuentas de contratación de créditos del ejercicio vigente; y,</li> <li>● En caso de existir, los valores por baja de las cuentas de endeudamiento público detallando las circunstancias o eventos que generaron el ajuste patrimonial.</li> </ul>
NTCG 21	Colocación y Descuentos en Bonos y otros Títulos y Valores del Estado	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El valor en libros y la antigüedad de los bonos colocados en el mercado;</li> <li>● Detallar las condiciones de los bonos, como son: plazo de los mismos, tasas de descuento, renegociaciones, entre otras circunstancias relevantes; y,</li> <li>● El valor de los gastos incurridos inherentes en el proceso de negociación y/o renegociación de los bonos.</li> </ul>

**Circular Nro. MEF-SCG-2026-0001-C**

**Quito, D.M., 20 de enero de 2026**

NTCG 22	Colocación de Certificados o Notas de Tesoro	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El valor en libros y la antigüedad de los certificados y/o notas del tesoro;</li> <li>● El valor de los intereses producto de la negociación o renegociación de la colocación de certificados y/o notas del tesoro; y,</li> <li>● Detallar las condiciones de la colocación de certificados y/o notas del tesoro, como son: plazo de los mismos, tasas de descuento, renegociaciones, entre otras circunstancias relevantes.</li> </ul>
NTCG 24	Diferencial Cambiario	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El valor del diferencial cambiario a favor de la entidad, que fueron reconocidos como derecho monetario, el detalle de las tasas aplicadas, tipo de moneda y demás aspectos relevantes para determinar dicho cálculo; y,</li> <li>● El valor del diferencial cambiario en contra de la entidad, que fueron reconocidos como obligación monetaria, el detalle de las tasas aplicadas, tipo de moneda y demás aspectos relevantes para determinar dicho cálculo.</li> </ul>
NTCG 25	Concesiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Descripción del contrato</li> <li>● Los términos relevantes del contrato que pueden afectar el valor, entre estos: período de concesión, fechas de revisión de precios y las bases para revisión de precios o renegociación.</li> <li>● Naturaleza y alcance, según lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Derechos de uso de determinados activos.</li> <li>○ Activos concesionados reconocidos como activos durante el período.</li> <li>○ Derechos a recibir activos al final del acuerdo.</li> <li>○ Opciones de renovación y terminación.</li> <li>○ Derechos a esperar que el operador proporcione servicios específicos en relación con el contrato de concesión.</li> <li>○ Obligaciones de proporcionar al operar acceso de concesión de servicios u otros activos generadores de ingresos.</li> <li>○ Otros derechos u obligaciones.</li> </ul> </li> <li>● Cambios en el acuerdo que ocurrán durante el período.</li> </ul>
NTCG 26	Ingresos de Transacciones con Contraprestación	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de ingresos incluyendo los métodos utilizados para determinar el grado de finalización en los ingresos por prestación de servicios.</li> <li>● El monto de cada categoría significativa de ingresos reconocidos en el período con indicación expresa de los ingresos procedentes de: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Prestación de servicios</li> <li>○ Venta de bienes</li> <li>○ Intereses</li> <li>○ Regalías</li> <li>○ Dividendos o distribuciones similares</li> <li>○ Intercambios de bienes o servicios incluidos en las categorías anteriores</li> </ul> </li> </ul>

**Circular Nro. MEF-SCG-2026-0001-C**

**Quito, D.M., 20 de enero de 2026**

NTCG 27	Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El valor de ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el período, mostrando por separado:           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Impuestos, diferenciando las principales clases</li> <li>○ Transferencias, indicando por separado las principales clases de ingresos por transferencias</li> </ul> </li> <li>● El valor de Cuentas por Cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación</li> <li>● El valor de pasivos reconocidos con respecto a los activos transferidos sujetos a condiciones</li> <li>● Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación</li> <li>● Las principales clases de ingresos de transacciones sin contraprestación; es decir, la base según la cual se ha medido el valor de mercado.</li> </ul>
NTCG 28	Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes	<p><b>Provisiones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● El valor en libros al inicio y al final del período.</li> <li>● Los pagos o cobros efectuados en el período e incremento de las provisiones existentes.</li> <li>● Los valores no utilizados objeto de reversión.</li> </ul> <p><b>Activos contingentes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Una descripción de la naturaleza de los activos y pasivos contingentes y si es factible una estimación del efecto financiero.</li> <li>● Se revela un activo contingente cuando es probable que exista un flujo de entrada de beneficios económicos.</li> </ul> <p><b>Pasivos contingentes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Teniendo en cuenta la materialidad, se revela un pasivo contingente cuando la probabilidad de liquidación de la obligación no es remota.</li> <li>● Una breve descripción para cada clase de pasivo contingente.</li> </ul>

**Circular Nro. MEF-SCG-2026-0001-C**

**Quito, D.M., 20 de enero de 2026**

<b>NTCG 31</b>  Norma Técnica para reconocimiento de Obligaciones y Depuración de Saldos de Cuentas Contables para Entidades del Sector Público no Financiero	<p><b>De las Cuentas por Pagar de Años Anteriores.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Los valores de las bajas de las cuentas por pagar y una breve descripción de las circunstancias o eventos que permitió aplicar lo dispuesto en el Título XL de la prescripción del Código Civil y del artículo 117 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;</li> <li>● Los valores que incorporó la entidad en sus cuentas por pagar para honrar sus obligaciones que se dio de baja, además de una breve descripción de las circunstancias o eventos que generó dicha transacción.</li> </ul> <p><b>De la depuración de los saldos de las Cuentas Contables.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● La Subsecretarías del Tesoro Nacional y de Financiamiento Público revelarán los valores de los ajustes contables que efectuaron para realizar las conciliaciones bancarias y conciliación con el SIGADE; y,</li> <li>● Las entidades que asumieron los saldos contables provenientes de las instituciones fusionadas, suprimidas y/o absorbidas, revelarán los valores de los activos, pasivos, activos netos y cuentas de orden, así como, el detalle de la base legal que dio lugar a dicho acto, novedades encontradas, entre otros aspectos importantes.</li> </ul>
<b>NTCG 32</b>  Norma Técnica para Manejo de Pasivos en Entidades del Sector Público no Financiero	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Los saldos contables de los pasivos que comprende esta norma, detallando los términos y condiciones de los instrumentos originales de la deuda, así como otro tipo de cambio (en caso de existir);</li> <li>● Los valores de las modificaciones con respecto al manejo de pasivos, que implicaron algún tipo de ajuste al monto original del pasivo; y,</li> <li>● Los valores incurridos por concepto de costos y/o gastos que el manejo del pasivo requirió.</li> </ul>

**Circular Nro. MEF-SCG-2026-0001-C**

**Quito, D.M., 20 de enero de 2026**

NTCG 40	<p>Información a revelar sobre Partes Relacionadas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Las partidas de naturaleza similar pueden revelarse de forma agregada, excepto cuando la revelación por separado sea necesaria para suministrar información relevante y fielmente representativa para la toma de decisiones y a efectos de la rendición de cuentas.</li> <li>● La entidad revelará información sobre:           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Los importes a pagar y a recibir de las entidades controladas, asociadas y otras partes relacionadas.</li> <li>○ Transacciones entre partes relacionadas que se dan en condiciones distintas a las del mercado.</li> <li>○ Para las transacciones con partes relacionadas, es necesario la revelación de la naturaleza de la relación, los tipos de transacciones que han ocurrido, y los elementos de las transacciones que permitan que los estados financieros proporcionen información relevante y confiable para la toma de decisiones</li> <li>○ Información que permita a los usuarios de sus estados financieros consolidados comprender la composición de la entidad económica e información acerca de cada acuerdo conjunto y asociada que es significativo para la entidad que informa.</li> <li>○ Información sobre las transacciones entre partes relacionadas, cuando exista control, con independencia de que se hayan producido transacciones entre las mismas, es decir ejercer control sobre la otra entidad.</li> <li>○ Remuneración total del personal clave de la gerencia y el número de individuos, además del importe total del resto de remuneraciones, compensaciones y préstamos suministrados al personal clave de la gerencia.</li> <li>○ En caso de que existan familiares cercanos de las máximas autoridades (parientes comprendidos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cónyuge o con quien mantenga unión de hecho) dentro de las entidades se revelará esta información.</li> </ul> </li> </ul>
---------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La Entidad deberá remitir obligatoriamente el archivo de las revelaciones del ejercicio fiscal 2025, en formato PDF con firmas de responsabilidad del/la Contador/a y del/la Director/a Financiero/a de la Entidad o quien haga sus veces, a la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, hasta el día viernes 27 de febrero del 2026 (**fecha impostergable**), únicamente a través del correo electrónico [rev\\_SPNF@finanzas.gob.ec](mailto:rev_SPNF@finanzas.gob.ec) con el siguiente asunto: "**Revelaciones 2025 - Código institucional**" (*ejemplo: Revelaciones 2025 – 32099990000 Ministerio de Salud Pública - Planta Central*), se recuerda a las entidades NO enviar por Quipux.

Adjunto a la presente se encuentra el formato en el cual se ingresará la información solicitada.

Cabe señalar que la gestión financiera es responsabilidad de la Entidad conforme a lo estipulado en el Art. 152 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que dispone: "*Obligaciones de los servidores de las entidades. - Las máximas autoridades de cada entidad u organismo público, serán los responsables de velar por el debido funcionamiento del componente de contabilidad gubernamental y los servidores de las unidades financieras, de observar la normativa contable.*"

**Circular Nro. MEF-SCG-2026-0001-C**

**Quito, D.M., 20 de enero de 2026**

**Notas a considerar:**

- El archivo a ser cargado en el correo electrónico debe ser en formato PDF, cuya capacidad máxima será de **2 Megas (MB)**.
- Una vez que se valide la información remitida por la entidad, se confirmará la misma a través del correo electrónico **rev\_SPNF@finanzas.gob.ec**; por lo que, se solicita a las entidades que remitan la información a revelar **una sola vez**.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos

**SUBSECRETARIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Anexos:

- ejemplo\_formato\_revelaciones\_2025.doc

dfct/jbgv